

Oficiales de tercera clase.

D. Constantino Barbero Manzanares, de Cádiz a Burgos, deseos.

D. Jesús Escamero Berdún, a Zaragoza, reintegro.

D. Mariano González Andrés, de Barcelona a Medina del Campo, fichero.

D. Manuel Floriano Gómez, de Melilla a Cáceres, traslado provisionalmente.

D. Francisco Rasero García, de Melilla a Cáceres, ídem.

D. José Figueroa León, de Sevilla a Las Palmas, fichero.

D. Edelmiro Quintanilla Ibáñez, de Yeste a Almansa, ídem.

D. Francisco Corces Rugarcía, de Santander a Oviedo, ídem.

D. Pedro Seguí Llambias, de Ciudadela a Mahón, ídem.

D. Luis Marquesán Zamora, de Bilba a Boltaña, ídem.

D. Vicente Enciso Viana, de Vitoria a Irún, ídem.

D. Antonio Caseras Montaner, de Manresa a Berga, ídem.

D. José Charcán Almuzara, de Santander a Central, permuta.

D. Anastasio García Campos, de Pamplona a Aoiz, deseos.

D. Gregorio Villagas Muñecas, de Astorga a Central, permuta.

D. Ramón Más Bausa, de Cartagena a Palma de Mallorca, trasladado por servicio marítimo.

D. Ildelfonso González Hernández, de Salamanca a Gijón, fichero.

D. Angel López Pérez, de Barcelona a Alicante, trasladado provisionalmente.

D. Jenaro Serna Trapero, de Barcelona a Segovia.

D. José Sierra y de la Calle, de Las Palmas a Tenerife, permuta.

D. Alberto Villoslada Gil, de Barcelona a Segovia.

D. Francisco Balibrea Vera, de Cádiz a Cartagena, trasladado provisionalmente.

D. Pedro Aymer Vilar, de Camprodon a Barcelona, permuta.

Oficiales terceros interinos.

D. Doroteo Corrales Corralero, de Cádiz a Cuenca, deseos.

D. Alfonso Bauzá Cazorla, a la Caja de Ahorros, nombramiento.

D. Juan Alonso Cagigas, a Santander, ídem.

D. Emilio Atienza Ramos, de Central a Astorga, permuta.

D. Rafael Xifrá Díaz, sin efecto nombramiento.

Madrid 10 de mayo de 1922.—*El Jefe del Negociado*, JOAQUÍN DE LA TORRE.

Autorización para taladro de sellos

Como resultado del expediente instruido en virtud de instancia de D. Eduardo Pérez del Molino y Rosillo, con domicilio en la calle de Ruiz Zorrilla, 1, Santander, solicitan- do autorización para taladrar los sellos de la correspondencia postal con las iniciales E. P. M.,

El Ilmo. Sr. Director general ha tenido a bien, en atención a lo solicitado por dicho señor no perjudica los intereses del Tesoro, concederle la citada autorización para la correspondencia que expida de su domicilio, siempre que emplee sobres con membrete u otra indicación análoga que permita en todo momento conocer su procedencia.

Servicio internacional

Convenio con Gibraltar : : : : :

En la Circular núm. 9 de 8 de febrero de 1920, publicada en el núm. 436 del BOLETÍN OFICIAL, se hace constar por error que el

franqueo de las cartas para Gibraltar es de 20 céntimos cada 20 gramos, siendo así que lo convenido con la Administración de Gibraltar es que se aplique la tarifa del interior de España, o sea 20 céntimos cada 15 gramos.